



## República de Panamá

### Procuraduría de la Administración

Panamá, 25 de mayo de 2005.  
C-N°91

Señora  
Doris M. Barrios  
E. S. M.

Respetada señora:

Por instrucciones del Procurador me dirijo a usted para dar respuesta a su nota fechada 12 de mayo de 2005, por medio de la cual nos solicita opinión respecto a la aplicación del artículo 103 del Decreto 203 de 27 de septiembre de 1996.

El artículo 6, numeral 1 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone que la Procuraduría de la Administración tiene la función de servir de consejera jurídica a los servidores públicos administrativos (Ministros, Directores y Gerentes de entidades autónomas y semiautónomas) que consulten nuestro parecer sobre la interpretación de la Ley o el procedimiento que se debe seguir en un caso concreto.

Atendiendo lo expuesto, su solicitud no se adecúa a las exigencias legales, lo que la hace improcedente.

Atentamente,

*Victor L. Benavides P.*  
**Victor Leonel Benavides Pinilla**  
Secretario General



VLBP/gg/hf.